



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
 DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
 DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

CALLE 10 ESQ. CANARIO, COL. TOLTECA, C.P. 01150 R.F.C. GDF-971205-4NA

CONTRATO PEDIDO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

NÚMERO DE CONTRATO
 DAO/DGA/DRMYSG/CPAS/15-03/0003

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA SU CORRESPONDENCIA RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

TIPO SS NO. 0034

ÁREA REQUERENTE: JEFATURA DE LA OFICINA DEL JEFE DELEGACIONAL
 Coordinación de Comunicación Social

AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL
 10118520150103611100COMP-1010746 MONTO AUT. 140,000.00

FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 27 INCISO "C" 52, 55 Y 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y NUMERAL 4.7.2. INCISO "B" DE LA CIRCULAR UNO "BIS" 2014

DATOS DEL PROVEEDOR

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

ARTES GRAFICAS EN PERIODICO, S.A. DE C.V.

R.F.C. AGP-040122-4R5

DOMICILIO:
 CALLE BUCARELI No. 8 COL. CENTRO C.P. 06040
 MÉXICO, D.F.

TELÉFONO: 57 09 13 13
 FAX/CEL:

RÉPRESENTANTE LEGAL:

EFFECTUAR ENTREGA Y/O SERVICIO EN
 COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL UBICADA
 EN CALLE 10 ESQ. CANARIO, COL. TOLTECA, C.P.
 01150

HORARIO DE ENTREGA Y/O SERVICIO:
 LUN A VIE DE 9:00 A 14:00 HRS.

FACTURAR A:
 GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
 PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN SIN. COL. CENTRO DE LA
 CIUDAD DE MÉXICO (ÁREA 1), DISTRITO FEDERAL, C.P.
 06000
 R.F.C. GDF-971205-4NA

FECHA LÍMITE DE ENTREGA:
 DE MARZO A DICIEMBRE 2015

CONDICIONES DE ENTREGA

LAB DESTINO

CONDICIONES DE PAGO:
 LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE
 CONTRATO SE CUBRIRÁN A LOS 20 DÍAS
 HÁBILES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE
 LA(S) FACTURA(S) DEBIDAMENTE
 REQUISITADAS

SE OTORGÓ ANTIPO SI () NO (X)
 NO APLICA

SE OTORGARÁ UN ANTIPOPO POR EL 0% TOTAL
 DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL I.V.A.
 DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES
 SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA
 GARANTÍA CORRESPONDIENTE

PENAS CONVENCIONALES:
 SE APLICARÁ UNA SANCIÓN DEL 1% POR CADA DÍA
 NATURAL DE DEMORA EN LA ENTREGA DE LOS
 BIENES
 SANCIÓN QUE SE APLICARÁ SOBRE EL MONTO DE
 LOS BIENES DEJADOS DE ENTREGAR SIN INCLUIR
 EL I.V.A.

FECHA 16/03/15
 H.O.JA No. 1 DE 1

GARANTÍAS:

FIANZA NO APLICA

FIANZA POR EL % DEL IMPORTE
 TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO SIN
 INCLUIR EL I.V.A. A LA FIRMA DEL
 MISMO PARA GARANTIZAR EL
 CUMPLIMIENTO

**ADJUDICACIÓN
 DIRECTA**

| PART. | CANT. | U.M. | MONT. MINIMO | MONT. MAXIMO |
|----------|-------|-------------|--------------|---------------|
| 1 | 1 | PUBLICACIÓN | \$ 36,864.00 | |
| | 1 | PUBLICACIÓN | \$ 18,432.00 | |
| | 1 | PUBLICACIÓN | \$ 9,216.00 | |
| | 1 | PUBLICACIÓN | \$ 9,216.00 | |
| SUBTOTAL | | | \$ 36,206.89 | \$ 120,689.65 |
| I.V.A. | | | \$ 5,793.11 | \$ 19,310.35 |
| TOTAL | | | \$ 42,000.00 | \$ 140,000.00 |

IMPORTE TOTAL MÍNIMO DEL CONTRATO CON LETRA: (CUARENTA Y DOS MIL PESOS M.N. 00/100)
 IMPORTE TOTAL MÓXIMO DEL CONTRATO CON LETRA: (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100)

ELABORO

REVISÓ

AUTORIZÓ

ULISES EMANUEL SAMPERIO DUARTE
 COORDINADOR DE ADQ. Y ARRENDAMIENTOS

JUAN MANUEL CORTÉS RICO
 DIR. DE REC. MAT. Y SERV. GENERALES

RENÉ ANTONIO CRÉSPIDO DÍAZ
 DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

EXCLUSIVO PERSONAS MORALES

EL REPRESENTANTE ACREDITA LA CONSTITUCIÓN LEGAL DE LA EMPRESA Y QUE SU OBJETO SOCIAL LE PERMITE COMERCIALIZAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA (268,098) DE FECHA (21) ENERO DE 2004 () A LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NO. (10) DEL ESTADO DE MEXICO. ASÍ MISMO ACREDITA SU PERSONALIDAD PARA LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA (312,401) DE FECHA (08 DE MARZO DE 2012.) A LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NO. (10) DEL ESTADO DE MEXICO.

QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 99 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, 122 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 125 FRACCIÓN I Y II DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y ACUERDO POR EL QUE EL JEFÉ DELEGACIONAL DELEGA EN EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LA FACULTAD MARCADA CON EL NUMERAL PRIMERO, DE SUSCRIBIR LOS CONTRATOS Y CONVENIOS DE ADQUISICIONES, MAINTENIMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS EN EL DISTRITO FEDERAL, NÚMERO 1578, DE LA DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA.

CLÁUSULAS GENERALES

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENTENDERÁ POR "LA DELEGACIÓN" A LA DELEGACIÓN ALVARO OBREGÓN QUIEN ADQUIERE LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE SE DESCRIBEN EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO Y POR "EL PROVEEDOR" A LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE DEBIDAMENTE ASENTADOS.

PRIMERA.- Las partes declaran que el objeto del presente contrato es la adquisición de los bienes y/o contratación de los servicios que han quedado debidamente descritos en el anverso de este contrato, las cuales forman parte integrante del presente documento.

SEGUNDA.- Las partes manifiestan contar con plena capacidad legal, técnica y económica para celebrar el presente contrato.

TERCERA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por defectos o vicios ocultos de los bienes objeto del presente contrato por el término de un año contado a partir de la entrega total de los mismos y cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos del artículo 70 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal.

CUARTA.- En caso de la adquisición de bienes y/o prestación de servicios que por su origen pudiese causar daños a terceros, será "EL PROVEEDOR" el encargado de cubrir la responsabilidad civil correspondiente, sujetándose a la normatividad legal aplicable.

QUINTA.- En caso de rescisión del presente contrato por causas imputables a "EL PROVEEDOR" este deberá reintegrar a "LA DELEGACIÓN" los anticipos no amortizados con sus respectivos intereses, a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos para el Distrito Federal.

SEXTA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a cubrir las cuotas a que pudiesen estar sujetas las importaciones de los bienes objeto del presente contrato, sin que ello implique incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al contrato.

SÉPTIMA.- "LA DELEGACIÓN" podrá rescindir el contrato por incumplimiento de "EL PROVEEDOR" en las condiciones pactadas en el mismo, conforme al artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

OCTAVA.- El presente contrato no contempla ningún tipo de anticipo.

NOVENA.- Para el presente contrato se consideraran precios fijos hasta el término del contrato los pactados en el anverso de este documento.

DÉCIMA PRIMERA.- "LA DELEGACIÓN" pagará a "EL PROVEEDOR" el importe estipulado en el presente contrato dentro de los 20 días naturales posteriores a la recepción de las facturas debidamente requisitadas y a entera satisfacción de "LA DELEGACIÓN" de los bienes y/o servicios contratados.

DÉCIMA SEGUNDA.- De conformidad con el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, se exige a "EL PROVEEDOR" de presentar la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- Ambas partes convienen en que "EL PROVEEDOR" será el único responsable de la propiedad industrial o intelectual de los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, desistiendo de toda responsabilidad por su uso a "LA DELEGACIÓN".

***** FIN DEL TEXTO *****

VIGÉSIMA.- Para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento y ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato, ambas partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales competentes del Distrito Federal, renunciando a cualquier fuero que por razón de su domicilio presente o futuro, les corresponda.

www.infodf.org.mx
www.dfo.gob.mx, tel.: 5276-6827.
www.dfo.gob.mx, correo: gdp.dfo@gmail.com, pagina web:
El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal o al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o en la página www.infodf.org.mx.